



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002 - 2016-SE-GRL-CR: 26/01/2016

VISTO.-

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 26 de enero de 2016, a mérito del INFORME LEGAL 002-2016-GRL-CRL, COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, sobre la **PROPUESTA DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD COREJU DE LORETO** y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de sus atribuciones, el Consejo Regional de esta entidad, según lo establecido en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, artículos 1° y 2° numeral 01) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, y demás normas pertinentes, y; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el pleno del Consejo Regional de Loreto, **ACORDÓ por Unanimidad**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL EJECUTIVO REGIONAL QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE LORETO, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 27802.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER QUE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SE ENCARGUE DE LA ADECUACIÓN DE LA LEY 27802.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL.

Dado en la ciudad de Iquitos a los veintiséis días del mes de enero del dos mil dieciséis


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO